

Expediente de Expropiación Forzosa para la construcción del proyecto denominado "Parque Eólico Jubera I y su infraestructura de evacuación" ubicado en Santa Engracia de Jubera, afectadas por accesos Galilea y Corera; autorizado por Resolución 403/2023, de 7 de junio, de la Dirección General de Transición Energética y Cambio Climático, y declarado de utilidad pública de acuerdo con la Ley 24/2013, de 26 de noviembre, del Sector Eléctrico. Beneficiaria de la expropiación: **SISTEMAS ENERGÉTICOS MARTE S.L. UNIPERSONAL** con domicilio en Avda. Gómez Laguna, 25 1º Oficina 1, C.P. 50.009 - Zaragoza. (Expte: PE-19/03).

FINCA N°: 51

ACTA DE MUTUO ACUERDO Y PAGO

En Santa Engracia de Jubera, a 8 de noviembre de 2023

El Representante de la Beneficiaria, D^a. M. Carmen Lainez Peña con NIF: 25.456.224-P

El Titular expropiado, D^a. M^a Reyes Mayayo Eguizabal con NIF: 16.518.505-C y D^a. Cristina Reinares Mayayo con NIF: 16.604.382-S

Comparece D^a. Cristina Reinares Mayayo en su propio nombre y derecho y en representación de su madre D^a. M^a Reyes Mayayo Eguizabal según escritura de poder general otorgada ante el Notario de Logroño D. Marcos Prieto Ruiz en fecha 5 de abril de 2022 bajo el n° 686 de su protocolo.

Domicilio notificaciones: Cl Alfaro, 2 26144 Galilea (La Rioja) . Tf: 686763667 (Cristina Reinares-hija); E-mail: crisgalilea@hotmail.com

Y a dicho efecto hacen constar:

I.- Que la finca objeto de afección por el expediente de referencia es la siguiente: rústica cabida 30331 m² según catastro.

Datos Catastrales: Polígono: 505, Parcela: 316; Referencia Catastral 26135A50500316.

Datos Registrales: Tomo: 1566 Libro: 32 Folio: 94 Finca n° 1769-1ª

Título: Les pertenece según escritura de liquidación de gananciales y herencia otorgada ante el Notario de Logroño D. Tomás Sobrino González en fecha 18 de octubre de 2021 bajo el n° 2443 de su protocolo.

Cargas y/o arrendamientos: La finca se encuentra libre de cargas y arrendamientos según manifiesta la propiedad.

Naturaleza del terreno afectado: Labor o Labradío seco

II.- Afecciones del proyecto "Parque Eólico Jubera I y su infraestructura de evacuación" ubicado en Santa Engracia de Jubera, afectadas por accesos Galilea y Corera, en la finca de referencia.

CAMINOS DE ACCESO:

Expropiación Superficie (m2)	Ocupación temporal-Libre obstáculos (m2)
-	488,66

III.- Manifestaciones de los intervinientes.

En este acto la Entidad Beneficiaria y el particular propietario han convenido libremente y de mutuo acuerdo y, en su caso, al amparo del artículo 24 de la Ley de Expropiación Forzosa el importe del justiprecio por todos los conceptos indemnizables en la cantidad alzada de **100 euros**.

La Entidad Beneficiaria tomará posesión de los bienes y derechos afectados por el proyecto una vez haya abonado el precitado justiprecio al titular propietario.

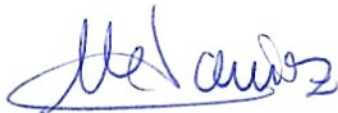
El titular propietario acepta la cantidad señalada como justiprecio y solicita, al amparo del artículo 48 de la Ley de Expropiación Forzosa, se le efectúe el pago mediante transferencia bancaria a su número de cuenta: **ES10-3008-0165-7838-0092-2910**

La propiedad se da por resarcida de la afección causada en su finca y hace constar expresamente que los títulos de propiedad aportados son correctos y si por cualquier circunstancia compareciese en el expediente un tercero con mejor derecho se obliga a devolver a la Beneficiaria de la Expropiación el importe recibido junto con los correspondientes intereses legales.

El Representante de la Beneficiaria y el Titular propietario se obligan a elevar la presente Acta a documento público, siempre que alguna de las partes lo solicite previamente a la otra asumiendo los costes la parte solicitante.

Y para constancia de lo expuesto, los reunidos firman la presente Acta, que se extiende por cuadruplicado ejemplar, en el lugar y fecha expresados.

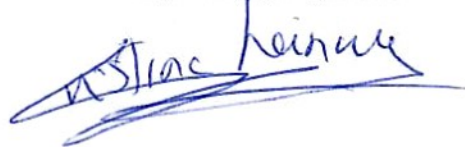
El Representante de la Beneficiaria



Fdo.: M. Carmen Lainez Peña

El Titular Expropiado

Fdo.: D^a. M^a Reyes Mayayo Eguizabal



Fdo.: D^a. Cristina Reinares Mayayo